



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALTEA

**5331** *PROPUESTA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS EN LA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL.*

#### EDICTO

#### AYUNTAMIENTO DE ALTEA

El Tribunal calificador nombrado para las pruebas que rigen la selección y provisión de 1 plaza de Inspector/a de Policía Local, por turno libre, en los términos que constan en las Bases Especificas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós (BOPº 43 de fecha 3 de marzo de 2022), y modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha catorce de junio de dos mil veintidós (BOP nº 158 de fecha 22 de agosto de 2022), es su sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2023, elevó propuesta de nombramiento, cuyo contenido es el siguiente:

.../...

#### **4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

*En base a lo anterior, el Tribunal se ratifica y confirma las valoraciones realizadas en actas anteriores, que quedan como siguen:*

	<b>VICENTE SOLER MARTÍNEZ</b>	<b>RUBÉN JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>
<i>TEST</i>	42,04	30,93
<i>PRÁCTICO</i>	25	33
<i>VALENCIANO</i>	2,85	1,95



MÉRITOS	31,80	34,50
<b>TOTAL</b>	<b>101,69</b>	<b>100,38</b>

*Visto el anterior resultado el Tribunal eleva unánime propuesta de nombramiento a favor de D. VICENTE SOLER MARTÍNEZ, provisto de D.N.I. nº: \*\*\*2102\*\*, para su nombramiento como funcionario en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 17/2017, de de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana y el artículo 12 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.*

.../...

De acuerdo con lo previsto en la Base 8.2 de las Bases Específicas *Relación de personas aprobadas*, las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, deberán presentar ante la Corporación, en el plazo de **20 días hábiles** desde que se haga pública en el Boletín oficial de la Provincia la relación de personas aspirantes aprobadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo los que ya tuvieran anteriormente inscritos en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Altea.

Advertir que, quienes, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación acreditativa, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal funcionario en prácticas para realizar el curso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de que la persona aspirante sea excluida por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, el Órgano Técnico de Selección podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos, el mismo número que el de excluidos por las anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas y por el mismo orden que el que resulte de aquéllas.

CONTRA EL PRESENTE ACTO NO CABE RECURSO ALGUNO POR SER MERO ACTO DE TRÁMITE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 112.1



PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN FRENTE A LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado.

Fdo. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea.